

Señores,

Juzgado 11 civil del circuito de oralidad

Medellín

Radicado: 05 001 3103011 2021 00198 00

Asunto: solicitud para reponer el auto publicado el 6 de mayo de 2022

Cordial saludo,

Su Señoría, actuando como abogado de la parte demandada, la Señora Beatriz Santamaría, de manera respetuosa le solicito reponga el auto del 6 de mayo pasado en el que su Honorable despacho ordena dar traslado del proceso a los juzgados de ejecución dando por cierto una información que aportó el demandante por medio de su abogado en cuanto a decir que mi defendida aún debe un saldo.

Su Señoría, en el escrito del abogado del demandante este acepta que mi poderdante ha pagado alguna de las obligaciones pero dice que la obligación # 5491580051840490 de una tarjeta de crédito está para ser ajustada, adjunto lo contestado por el abogado de Bancolombia:

“La entidad demandante informa que con la deudora se llevó a cabo una negociación para el pago total de las obligaciones objeto de la presente ejecución, hasta la fecha la deudora ha cumplido con el pago de alguna de las mismas y se encuentra pendiente el cumplimiento del acuerdo de pago de la obligación 5491580051840490”

“El "VALOR NEGOCIADO" respecto de la obligación No. 290096242 , se hizo un debido por un mayor de valor de \$8.907.324, valor que se encuentra

CARLOS ALBERTO MAZO MUÑOZ
Abogado Universidad de San Buenaventura
Especializado en derecho Penal Universidad Sergio Arboleda
Email carlosmazoabogado@hotmail.com cel 3146628874
Medellín

**pendiente de ajuste en la entidad para ser abonado a la obligación
5491580051840490"**

De esta contestación se concluye que:

- Bancolombia acepta que hubo una negociación para el pago
- Según Bancolombia mi cliente debe aún un saldo, pero no dice que valor debe mi mandante.

SOLICITUD DE REPONER LA DECISION DE ENVIAR EL EXPEDIENTE A JUZGADO DE EJECUCION

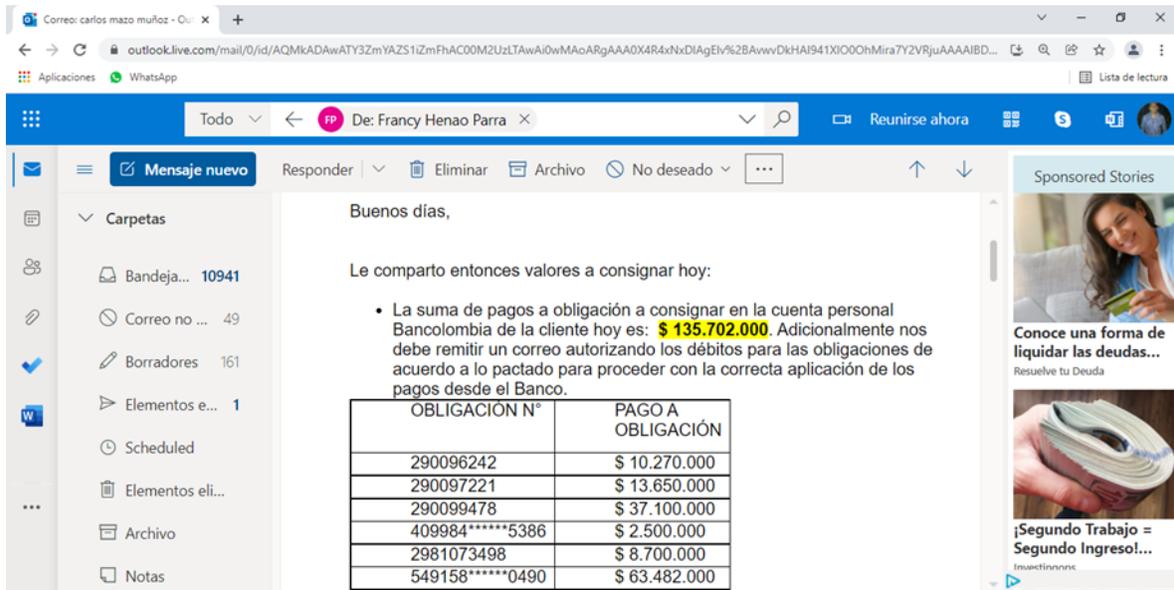
La solicitud se basa en que Bancolombia no ha sido leal procesalmente y no ha contado la verdad porque Su Señoría como reposa en las pruebas que envié en memorial anterior lo que se hizo entre las partes fue un acuerdo de pago en el que Bancolombia dijo que para todas esas obligaciones había un saldo a pagar y eso pagó mi mandante, no puede ahora BANCOLOMBIA salir a decir que se debe otra cifra diferente porque es deslealtad procesal muy muy grande Su Señoría.

Ya se hizo un acuerdo de pago y mi cliente cumplió con su carga de pagar, por lo que se debe honrar el acuerdo y el despacho como árbitro debe tenerlo como prueba y primero solucionar este tema y ahí si proceder a enviar o terminar el proceso por pago como debe ser

Su Señoría, BANCOLOMBIA indica que se debe un saldo pero no dice cuanto por lo que también el despacho de requerir a la contraparte para que sea exacta en acreditar en debida forma cual es el valor que adeuda mi cliente y explicar porque motivo desconocen el acuerdo de pago realizado con mi prohijada.

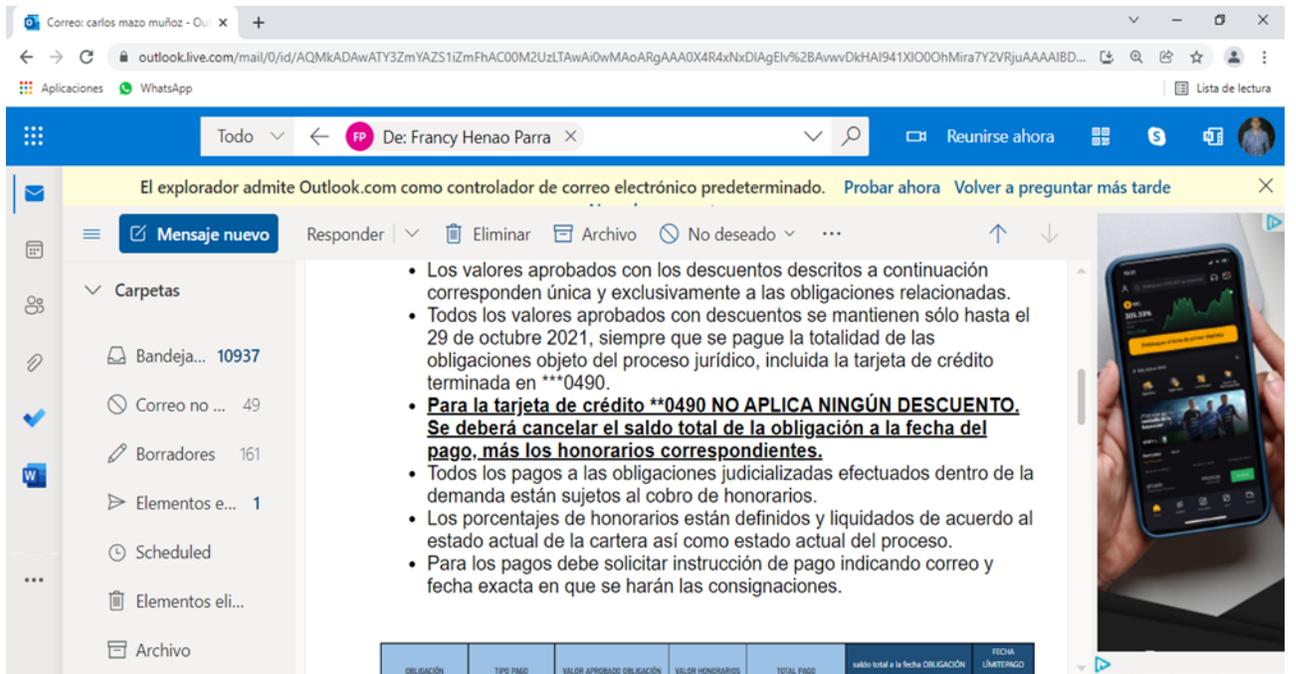
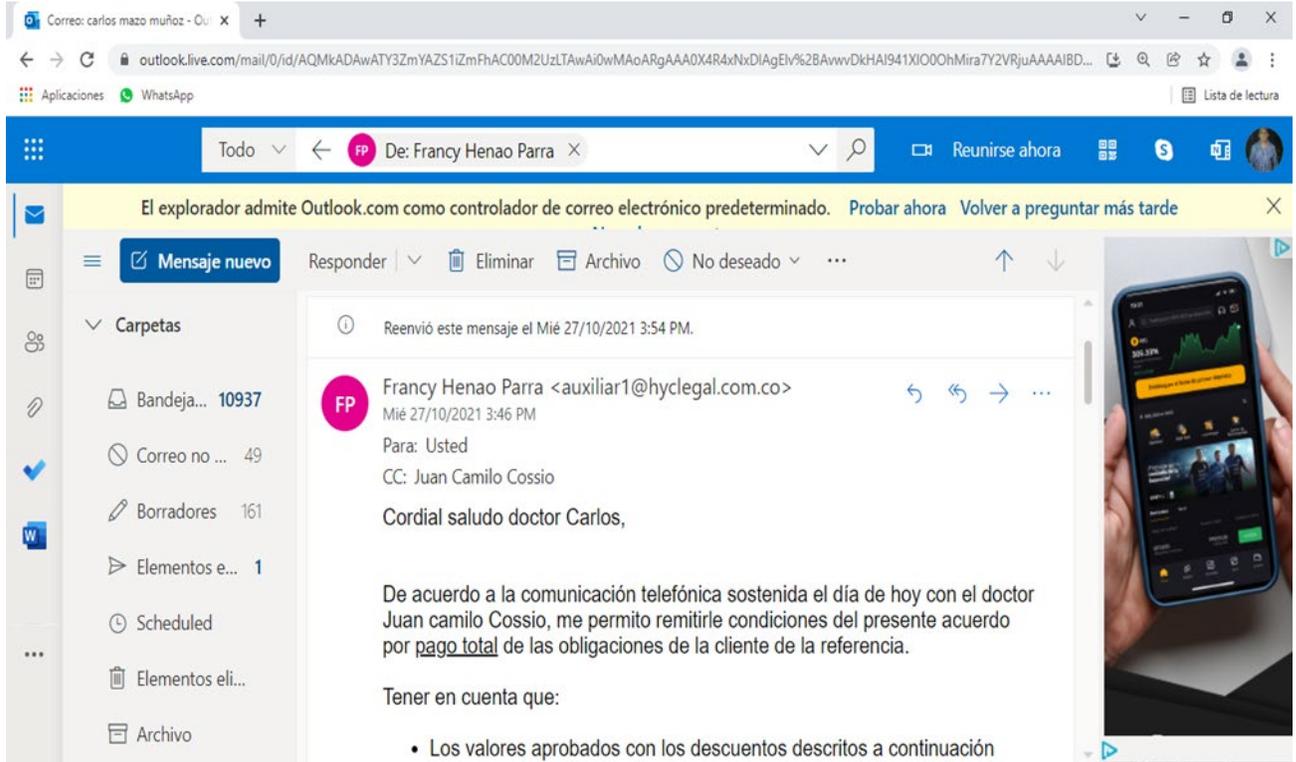
PRUEBAS

1. Valor del acuerdo de pago



En este email de LOS ABOGADOS DE Bancolombia vemos como discriminaron los pagos de cada obligación que suman ciento treinta y cinco millones setecientos dos mil pesos (\$135.702.000) que incluyen la obligación 549..... 0490 la cual fue pagada en su totalidad.

2. constancia de acuerdo de pago



CARLOS ALBERTO MAZO MUÑOZ
Abogado Universidad de San Buenaventura
Especializado en derecho Penal Universidad Sergio Arboleda
Email carlosmazoabogado@hotmail.com cel 3146628874
Medellín

CARLOS ALBERTO MAZO MUÑOZ
ABOGADO

Correo: carlos mazo muñoz - Outlook

outlook.live.com/mail/0/rid/AQMkADAwATY3ZmYAZS1ZmFhAC00M2UzLTAwAiwMAoARgAAA0X4R4xNxDIAGeV%2BAwvDkHAI941XIO0OhMira7Y2VRjuAAAAIBD...

De: Francy Henao Parra

El explorador admite Outlook.com como controlador de correo electrónico predeterminado. Probar ahora Volver a preguntar más tarde

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo No deseado

OBIGACIÓN	TIPO PAGO	VALOR APROBADO OBLIGACIÓN	VALOR HONORARIOS	TOTAL PAGO	VALOR A PAGAR A LA FECHA OBLIGACIÓN (SIN DESCUENTOS)	LIMITANDO CON DESCUENTOS
290096342	TOTAL	\$ 10.770.000	\$ 1.372.088	\$ 12.142.088	\$ 19.148.916,00	29/10/2021
290097223	TOTAL	\$ 18.894.000	\$ 2.309.328	\$ 21.203.328	\$ 22.287.192,00	29/10/2021
290096478	TOTAL	\$ 2.100.000	\$ 6.402.000	\$ 8.502.000	\$ 54.921.864,00	29/10/2021
42984****3386	TOTAL	\$ 2.500.000	\$ 431.375	\$ 2.931.375	\$ 3.508.463,00	29/10/2021
2981073488	TOTAL	\$ 8.700.000	\$ 1.505.185	\$ 10.205.185	\$ 10.127.554,00	29/10/2021

Anotaciones:

- La obligación 2981090670 Credigiál ya se encuentra saldada en su totalidad, pago total generado por la cliente el pasado 23 agosto 2021.
- Una vez realizados los pagos el Banco hará los respectivos ajustes de los descuentos otorgados, los cuales tardan aproximadamente dos semanas siempre que se cumplan el acuerdo en las condiciones descritas.



Correo: carlos mazo muñoz - Outlook

outlook.live.com/mail/0/rid/AQMkADAwATY3ZmYAZS1ZmFhAC00M2UzLTAwAiwMAoARgAAA0X4R4xNxDIAGeV%2BAwvDkHAI941XIO0OhMira7Y2VRjuAAAAIBD...

De: Francy Henao Parra

El explorador admite Outlook.com como controlador de correo electrónico predeterminado. Probar ahora Volver a preguntar más tarde

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo No deseado

descritas.

- El envío de memorial de solicitud de terminación al juzgado se estaría realizando una vez Recibamos las debidas instrucciones desde Alianza SGP.

Cualquier claridad al respecto por favor comunicarla.

Saludos,



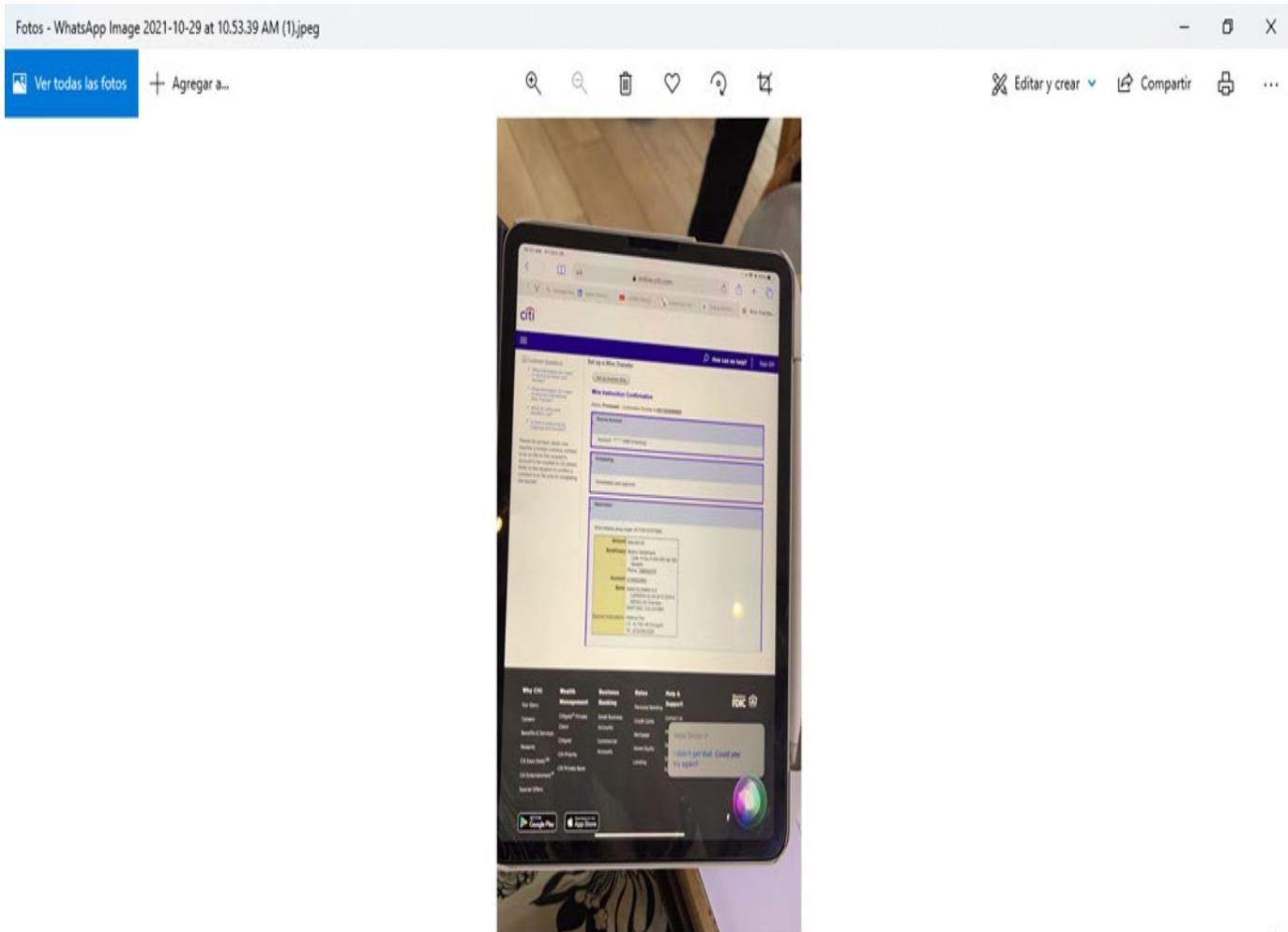
FRANCY HENAO PARRA
Asistente Administrativo



CARLOS ALBERTO MAZO MUÑOZ
Abogado Universidad de San Buenaventura
Especializado en derecho Penal Universidad Sergio Arboleda
Email carlosmazoabogado@hotmail.com cel 3146628874
Medellín

Está muy claro el acuerdo de pago entre las partes.

2. Consignación del dinero a la cuenta BANCOLOMBIA de mi cliente para que debiten los valores



Su Señoría, ya Bancolombia aceptó que mi cliente pago, es muy fácil, deben decir cuánto dinero dejo mi defendida en su cuenta para cubrir el acuerdo de pago y se dará cuenta que fue mucho más que el que se comprometió.

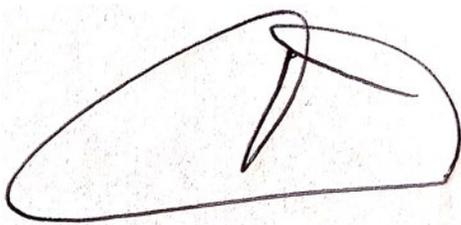
CARLOS ALBERTO MAZO MUÑOZ
Abogado Universidad de San Buenaventura
Especializado en derecho Penal Universidad Sergio Arboleda
Email carlosmazoabogado@hotmail.com cel 3146628874
Medellín

CARLOS ALBERTO MAZO MUÑOZ
ABOGADO

Es por esto con todo respeto que debe valorar la prueba del acuerdo de pago y de ser necesario para darle luces en el asunto requerir en lo que deba a Bancolombia para que entregue los soportes que el despacho pida o que si las pruebas acá aportadas son falsas haga una tacha de falsedad y lo pruebe si la deslealtad procesal va a legar a tanto por parte del banco, perjudicando como lo está haciendo a una cliente cumplida en su acuerdo de pago.

Son muy grandes los perjuicios causados a mi poderdante con esta situación que después de varios memoriales aportados al juzgado, su mismo despacho no valora en debida forma Señoría, lo que aumenta la violación del derecho al debido proceso de mi defendida pues como es posible que a pesar de haber pagado al banco lo que este pidió no se termina con este tortuoso proceso, esto apoya el abuso de la posición dominante que ejerce el banco sobre la demandada y le ruego que valore en debida forma las pruebas aportadas que en ningún momento fueron tachadas de falsas y por el contrario el banco reconoció que hubo un acuerdo para pagar desconociendo que fue total el pago.

Del despacho,



CARLOS ALBERTO MAZO MUÑOZ

Abogado

CARLOS ALBERTO MAZO MUÑOZ
Abogado Universidad de San Buenaventura
Especializado en derecho Penal Universidad Sergio Arboleda
Email carlosmazoabogado@hotmail.com cel 3146628874
Medellín

radicado 05 001 3103011 2021 00198 00 reposición

carlos mazo Muñoz <carlosmazoabogado@hotmail.com>

Mar 10/05/2022 4:49 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

SOLICITUD DE REPOSICION CASO DE BEATRIZ SANTAMARIA VS BANCOLOMBIA.docx;

para lo pertinente

gracias